



"Año el Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 08 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 075-2017-CM-MDC-PC/RA, de fecha 14 de Octubre del 2017; mediante el cual, se aprueba la realización de las actividades Cívico, Culturales, Deportivos, Gastronómicos y Artísticos por el **LXXV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE COYLLURQUI**, con un presupuesto total de S/. **109,416.00** (Ciento nueve mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles).

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado; así como, el artículo II del título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional y el numeral 18 refiere a normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados y el numeral 19 indica sobre promover actividades culturales diversas.

Que, por Acuerdo de Concejo, según acta de Sesión Ordinaria N° 020-2017 de fecha 13 de Octubre del 2017, se aprobó la Propuesta Económica de Festividades por el LXXV Aniversario de Creación Política del distrito de Coyllurqui, para la organización de las diferentes actividades culturales, deportivas y artísticos con la finalidad de revalorar y fortalecer las costumbres, tradiciones e identidad cultural y con la participación activa de la población Coyllurquina (Autoridades comunales y locales, Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones Sociales de Base y demás pobladores); para dicho fin, mediante informe N° 0116-2017-SG/DEL-MDC-C, expediente N° 3275 de fecha 05 de Octubre del 2017 y exposición del mismo, se ha sustentado la Propuesta Económica de Presupuesto General, presupuesto programable y no programable, cuadro de premiación de las diferentes actividades culturales, deportivo y cívico. Detallándose que, el gasto programable será por la cantidad de S/. 68,326.00 (Sesenta y ocho trescientos veinte seis con 00/100 soles) y gasto no programable por la cantidad de S/. 41,090.00 (Cuarenta y un mil noventa con 00/100 soles).

Que, según el Art. 73 numeral 2 inciso 2.3, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las municipalidades tomando en cuenta su condición de ser provincial o distrital son competentes para promover los servicios públicos locales como: La educación, cultura, deporte y recreación teniendo en cuenta que; las actividades culturales de festejos por el LXXV Aniversario de la Creación Política del Distrito de Coyllurqui; es una forma de promover, las costumbres, cultura y el sentir cívico de los pobladores en general del distrito de Coyllurqui y estando también considerado dentro del Calendario distrital, se hace necesario organizar todas las actividades detalladas según Propuesta Económica y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



actividades culturales, deportivos y cívico programados; los cuales se adjunta al Informe y por lo tanto a la presente Resolución. Por lo que, corresponde aprobar la Propuesta de presupuesto Económico de Festividades por el LXXV Aniversario de Creación Política del Distrito de Coyllurqui.

Que, en efecto para un adecuado manejo de los fondos habilitados, de conformidad a lo establecido por el numeral 40.1 del artículo 40º con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.75- aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/15, debe realizarse por encargo al personal de la institución, que la norma antes citada de manera expresa señala *“que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.”*

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

En consecuencia, estando a la normatividad antes acotada y en cumplimiento al Acuerdo de Concejo y por las razones antes expuestas se debe autorizar la aprobación de presupuesto, a cuyo efecto se emite el presente acto administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto General de acuerdo a la propuesta económica de Festividades del LXXV Aniversario de Creación Política del Distrito de Coyllurqui por la cantidad de S/. **109,416.00** (Ciento nueve mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles); el mismo que, está considerado dentro del calendario de las actividades distrital del presente año. Detallándose lo siguiente:

- 1.- **Gasto Programable**, por la cantidad de S/. **68,326.00** (Sesenta y ocho mil trescientos veinte seis con 00/100 soles).
- 2.- **Gasto no Programable** por la cantidad de S/. **41,090.00** (Cuarenta y un mil noventa con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- HABILITAR fondos en la modalidad de encargo interno, por la cantidad de S/. **41,090.00** (Cuarenta y un mil noventa con 00/100 soles), que corresponde al gasto no programable, a nombre de la Ing. Rosaura Villafuerte Fernández Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

ARTÍCULO TERCERO: AFECTAR; el total de presupuesto solicitado, afecto a la secuencia funcional 0025 **“Fortalecimiento de Actividades Cívico Culturales y Tradiciones”**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER al personal encargado de la administración de los fondos habilitados, la rendición de gastos con los documentos admitidos por ley, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local-Social y a los responsables de las unidades de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

2

Fuerza que Construye un Futuro Mejor